SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y CINCO.

Jornaleros y Maestros [illegible] y de otros tres
o quatro dias que se necesitan para concluir perfectamente
dho Puente segun el informe que an dado dha
[illegible] Compañeros y lo an visto y reconoci-
do Su mrd y dhos Sres Dn Fran.co Garzia y Dn Pe-
dro [illegible] de Ang.to Comisarios de dha obra; y
siendo necesarisimo perfecionar dha obra de dho
Puente para el Comercio de la huerta y labores
de Caxitan y otras pone lo referido en la noti-
zia de esta Villa para que de la pronta probidencia
que se requiere sobre Caudal para dho efecto
y vista vida y entendida dha proposicion por es-
ta Villa acordo que respecto de ser constante
y cierto todo lo referido se haga segundo repar-
timiento a dhos vezinos considerandole a cada uno otra
mitad ~~[illegible]~~ de lo que se le repartio en dho pri-
mer repartimiento y que en el interin se cobra y
para que no se retarde nizese dha obra que se supla lo
necesario de los Caudales del Rep.to de florines
que paran en poder de dho Sor Alc.de ma.r aun